



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00603-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la secretaria del despacho memorial solicitando en levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de tramitar el memorial recibido en la secretaria del despacho por parte de la demandada ORFILIA VILLAR GARCIA en el cual solicita el desarchivo del proceso y se ordenen los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el proceso de la referencia en razón al pago total de la obligación.

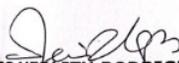
De la revisión del expediente se tiene que, los oficios que ordenan la cancelación de las medidas cautelares fueron elaborados en fecha 22/02/2018 y que los mismos fueron retirados por la demandada en la misma fecha:

"CUARTO: CANCELAR los embargos y secuestros decretados dentro de la presente acción. Oficiése si a ello hubiere lugar en caso de no existir embargo de remanente."

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Oficio N° 4277 del 21/11/2017, se le informó que debía dar cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 21/11/2017, mediante el cual se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes y cuentas de ahorro, cuyo titular sea la demandada ORFILIA VILLAR GARCIA en las siguientes entidades financieras a saber: BANCO HSBC S.A., BANCO GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, BBVA, BANCO DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO CORPBANCA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO FALABELLA.

Por tanto sírvase cancelar la medida comunicada por el despacho.

Cordialmente,


LENIS YERLITH RODRIGUEZ BELEÑO
Secretaria

| | |
|---------------------------|------------------|
| Fecha: | Feb 22- 2018 |
| Nombre: | ORFILIA VILLAR G |
| C.C. | 28468916 VILLAS |
| Calidad en que lo Recibe: | |

Siendo, así las cosas, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la peticionaria para que previo a ordenar la elaboración de nuevos oficios allegue a esta dependencia constancia del trámite dado a los oficios que retiró de la secretaria del despacho en fecha 22/02/2018.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b753a7d62fbd301049870a694849afad38a58df40ae2b08c5692ec350a3e97**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>